Norma Oficial Mexicana NOM-028-ENER-2017, Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba.

1. Objetivo y campo de aplicación

Establece los límites mínimos de eficacia para las lámparas de uso general, destinadas para la iluminación de los sectores residencial, comercial, servicios, industrial y alumbrado público, así como sus métodos de prueba. Esta Norma Oficial Mexicana aplica a las lámparas de uso general destinadas para iluminación de los sectores residencial, comercial, servicios, industrial y alumbrado público, tales como: incandescentes, incandescentes con halógeno, fluorescentes lineales, de descarga en alta intensidad y luz mixta; que se importen, se fabriquen, y/o se comercialicen dentro del territorio nacional.

2. Especificaciones

Lámparas incandescentes, incandescentes con halógenos, lámparas fluorescentes lineales, lámparas de descarga en alta intensidad, luz mixta y vapor de mercurio

En las tablas de la NOM se indican las potencias máximas permitidas, eficacias mínimas y flujo luminoso, para lámparas de uso general

3. Método de prueba

Para determinar la eficacia luminosa de todas las lámparas comprendidas en el campo de aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana, se debe aplicar la ecuación siguiente:

$$Eficacia\ luminosa = \frac{= flujo\ luminoso\ inicial\ medido}{potencia\ electrica\ medida}\left[\frac{lm}{W}\right]$$

Lámparas incandescentes e incandescentes con halógenos de espectro general

La potencia en W y el flujo luminoso en lm, se deben medir de acuerdo con los métodos de prueba establecidos en el inciso 6.2 de la NMX-J- 019-ANCE, vigente, con un periodo de envejecimiento de 1 hora, ajustando al 100% de la tensión nominal.

Lámparas incandescentes e incandescentes con halógenos de espectro modificado

La potencia en W y el flujo luminoso en lm, se deben medir de acuerdo con los métodos de prueba establecidos en el inciso 6.2 de la NMX-J-019-ANCE, vigente, con un periodo de envejecimiento de 1 hora, ajustando al 100% de la tensión nominal.

Lámparas fluorescentes lineales

La potencia eléctrica en W, flujo luminoso en lm, índice de rendimiento de color y temperatura de color correlacionada en K, se deben medir de acuerdo con los métodos de prueba establecidos en el apéndice B de la NMX-J-295/2-ANCE, vigente.

Lámparas de descarga en alta intensidad, luz mixta y vapor de mercurio

La potencia eléctrica en W y el flujo luminoso en lm se deben medir de acuerdo con los métodos de prueba establecidos en el capítulo 9 y el apéndice A NMX-J-530-ANCE, vigente.

La potencia eléctrica en W y el flujo luminoso en lm se deben medir de acuerdo el método de prueba descrito en el Apéndice A de esta Norma Oficial Mexicana.

4. Marcado

Todas las lámparas comprendidas en el campo de aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI, vigente.

5. Datos importantes de esta regulación.

Primera publicación en el DOF: 6 - diciembre - 2010	**En vigor desde:** 4 – febrero – 2011
Actualizaciones realizadas: una	
Publicación que se encuentra vigente: 9 – marzo – 2018	**Entrada en vigor:** 8 – mayo – 2018